

**BASES DE POSTULACIÓN
FERIA NAVIDEÑA ALAMEDA 2025
(13 al 24 de diciembre del 2025)**

GENERALIDADES:

La Ilustre Municipalidad de Talca, encabezada por su alcalde **Juan Carlos Díaz Avendaño**, a través de la **Corporación Municipal de Desarrollo de Talca**, invita a participar en la **“Feria Navideña Alameda 2025”**, que se llevará a cabo entre los días **13 y 24 de diciembre del presente año** en la **Alameda de Talca**.

Esta tradicional actividad busca reunir a **emprendedores y emprendedoras de la comuna de Talca, de otras comunas de la Región del Maule y del país**, promoviendo el comercio local y el espíritu navideño a través de la exposición, venta y difusión de productos elaborados por los participantes, conforme a las presentes **bases de postulación y ficha de registro**.

1. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Podrán postular emprendedores, empresarios, personas naturales o representantes de alguna organización sin fines de lucro, con domicilio comercial en la Comuna de Talca, de otras comunas del Maule y/o región del país, que deseen participar en la **FERIA NAVIDEÑA ALAMEDA 2025**, que cuenten con el equipamiento y documentación idónea para funcionar y que posean productos definidos en una de las categorías definidas en el punto 3 de estas bases.

Cabe señalar que se priorizará a los expositores locales, considerando el siguiente orden: comuna Talca, comunas contiguas dentro de la región del Maule, comunas de otras regiones. Si no se cubren los cupos designados para cada categoría, “La Organización”, podrá aumentar los cupos en los stands que tienen más oferta

A) Será responsabilidad de “La Organización”:

- **La Organización implementará las instalaciones correspondientes** al montaje y desarme de la infraestructura general de la feria, módulos de exhibición, aseo en áreas comunes, punto limpio y señaléticas del recinto.

Las **conexiones eléctricas disponibles serán de uso compartido entre los expositores**, destinadas únicamente a requerimientos básicos de iluminación o equipos de baja potencia. (En ningún caso para equipos de alta potencia como freidoras eléctricas o similares). **NO se garantiza un punto eléctrico individual para cada stand.**

- La Organización enviará listado de Expositores de la Feria al Servicio de Impuestos Internos (SII) y Departamento de Higiene Ambiental del Servicio de Salud del Maule.
- La Organización dispondrá de los procedimientos necesarios para el pago del “Piso de Exposición” que en esta versión de la feria tiene valores establecidos por concepto de participación, exposición y venta los días 13 al 24 de diciembre del presente año, según se señala en punto 5.1 **“Cuadro de precios expositores”**.
- La organización dispondrá de baños químicos para expositores, en el horario de funcionamiento de la actividad.

2. DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO.

Para el correcto funcionamiento del evento, la organización de la “**FERIA NAVIDEÑA ALAMEDA 2025**” ha dispuesto realizar dicha actividad en la Alameda de Talca, reuniendo a expositores desde el Sábado 13 de diciembre, a partir de las 10:00 horas hasta las 23:59 horas, y hasta el día 24 de diciembre, finalizando a las 18:00 hrs.

3. DE LAS CATEGORÍAS DE PRODUCTOS A EXPONER Y COMERCIALIZAR.

3.1 CATEGORÍA A - FOOD TRUCKS: Podrán postular los carros de venta de alimentos que cuenten con **Resolución Sanitaria vigente** y cumplan con lo establecido en el **Reglamento Sanitario de los Alimentos**.

Deberán operar de manera **autónoma**, garantizando el **suministro de agua potable** suficiente para la manipulación segura de alimentos y el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes.

Respecto a la conservación de alimentos, cada Food Truck deberá contar con un **grupo electrógeno o generador** que suministre **energía de manera continua y segura**, garantizando la **cadena de frío** y la adecuada **conservación de alimentos, bebidas e insumos** durante toda la jornada de funcionamiento. Se sugiere que, el generador sea **silencioso, insonoro o estar contenido dentro de una caja que reduzca significativamente los niveles de ruido**, a fin de no perturbar al público ni a los expositores cercanos.

Será obligación contar con la Certificación Eléctrica T1 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), además deben portar su propio extintor de incendios clase K, o en su defecto extintor multipropósito clase ABC de 6Kg.

Además, deberán disponer de un **estanque de agua potable con capacidad mínima de 150 litros**, junto a su **respectivo receptáculo o estanque de residuos**, destinado a la correcta disposición de las aguas servidas.

Será obligación de cada Food Truck contar con registro del SAG.

**No estará permitida la venta en envases de vidrio.*

**No estará permitido la venta de bebidas alcohólicas.*

3.2 CATEGORÍA B - CARRITOS: Podrán postular los carros de menor envergadura que cuenten con **Resolución Sanitaria vigente al momento de postular** y que cumplan con la normativa establecida en el **Reglamento Sanitario de los Alimentos**.

Estos podrán comercializar sus productos de manera **autónoma**, debiendo contar con su **propio generador eléctrico** para el abastecimiento de energía, un **extintor de incendios multipropósito clase ABC de 6 kg**, y el **suministro de agua potable** necesario para la correcta manipulación de alimentos.

El generador deberá ser **silencioso, insonoro o estar instalado dentro de una caja que permita reducir significativamente el nivel de ruido**, con el fin de mantener condiciones adecuadas de convivencia y confort acústico durante la feria.

Asimismo, cada carrito deberá disponer de un **receptáculo o estanque para la recolección y almacenamiento de aguas residuales**, asegurando su **manejo responsable y disposición en los puntos habilitados por la organización**.

**No estará permitida la venta en envases de vidrio.*

**No estará permitido la venta de bebidas alcohólicas.*

DEL LUGAR DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS (FOOD TRUCKS):

- Deberán instalarse en el espacio indicado y autorizado durante el período definido por la organización.
- Deberán contar con agua potable, asegurándose de que sea la cantidad suficiente para atender sus necesidades (estanque de agua 150 lts y de desagüe 151 lts), la cual, deberá proveer cada uno, con su respectivo receptáculo.
- Se prohíbe eliminar aguas servidas de los lavaplatos a los exteriores del local, en las vías de circulación de público o en los alrededores de la Feria. Debe ser solamente en los lugares habilitados para ello (punto limpio).
- Deben contar con depósitos para la basura, de material lavable y con tapa. Además, la basura deberá almacenarse en los lugares de acopio dispuestos por la organización en bolsas desechables.

DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS:

- Utilizar mascarilla, cofia para el cabello y delantal. Quien manipule los alimentos deberá mantener sus manos limpias, uñas cortas, sin barniz ni joyas en todo momento.
- Usar jabón y toalla desechable para el aseo de las manos.
- No deben manipular alimentos quienes padezcan o sean portadoras de alguna enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que tengan heridas infectadas, infecciones cutáneas o llagas en la piel.
- Debe prohibirse todo acto que pueda contaminar los alimentos como: fumar, comer, masticar chicle o escupir en el lugar en donde se manipulen.
- No deben recibir pagos del público o entregar dinero, evitando así contaminar sus manos e implementos de trabajo.

DE LOS ALIMENTOS:

- Los alimentos que se utilicen en la elaboración y/o expendio, deberán provenir de fábricas autorizadas por la autoridad sanitaria competente. Deben tener Resolución Sanitaria, que permite la elaboración y expendio de alimentos. Los propietarios o encargados deben demostrar la procedencia de sus mercaderías con guías, facturas o boletas, para lo cual estos documentos deben mantenerse en el local para su revisión por parte de la organización del evento o autoridades competentes.
- Se deberá mantener en forma separada los alimentos crudos de los ya preparados y listos para consumir.
- La manipulación de los alimentos deberá realizarse sobre superficies lavables (lisas, no absorbentes, no corrosivas y fáciles de limpiar e higienizar).
- Todos los utensilios e implementos deberán almacenarse en buenas condiciones de higiene

y protegidos de la polución del medio ambiente.

- Los alimentos perecibles (que precisen del frío para su conservación), deberán mantenerse en refrigeradores, vitrinas refrigeradas y/o conservadores, durante todo el funcionamiento del evento.
- Se prohíbe el expendio de platos preparados a base de pescados y mariscos crudos.
- Se prohíbe la elaboración y expendio de mayonesa y salsas caseras, como así también platos preparados a base de ellas.
- Los puestos que no dispongan de agua potable sólo podrán expender alimentos envasados de origen.

3.3 CATEGORÍA C - EXPOSITOR: Podrán postular personas naturales o representantes de alguna organización. EVIDENCIAR QUE NO PUEDEN SER COMPETENCIA DE LOS FOOD TRUCK'S

Quienes presenten productos cosméticos artesanales, deben poseer Autorización Sanitaria vigente otorgada por el Instituto de Salud Pública (ISP).

Según sea el caso, y cada vez que corresponda, los expositores deberán contar con Resolución Sanitaria vigente con su respectivo envase y etiquetado nutricional, un sistema de refrigeración para aquellos productos que lo requieran y su propio extintor de incendios multipropósito ABC de 6 Kg.

**No estará permitido la venta de bebidas alcohólicas.*

DE LOS ENVASES:

- A) Todos los stands que vendan comida, deberán considerar envases reutilizables o biodegradables, debiendo informar en su propuesta el tipo de envase a utilizar.**
- B) Se solicita que todos los expositores entreguen sus residuos separados, por ejemplo, papeles, cartones, plásticos PEP (botella desechable), vidrios, latas, etc., los que deberán ser depositados en los contenedores especialmente dispuestos para ello en el perímetro de la feria.**
- C) No está permitida la venta en envases de vidrio.**

INFORMACIÓN GENERAL

- Los productos que requieran ser entregados en bolsas y/o cajas, deben ser de material biodegradable o eco papel.
- En caso de no tener iniciación de actividades podrán participar sólo quienes cancelen en el Servicio de Impuestos Internos (SII) la tasación correspondiente a la participación en este tipo de eventos.
- Quienes postulen con productos alimenticios deben contar con: Resolución Sanitaria vigente, productos envasados y con etiqueta nutricional.
- Para los que postulen con alimentos preparados, semi elaborados en el lugar, deberán contar con la **resolución sanitaria vigente** y cumplir con la normativa establecida para la venta y manipulación de alimentos (Reglamento Sanitario de los Alimentos).
- Cada expositor deberá contar con **CUBERTERÍA ORGÁNICA O SIMILAR** para la entrega de sus productos, con el fin de eliminar la producción de plástico en la actividad.
- El seleccionado deberá contar con el equipamiento adecuado para el funcionamiento tales como: vitrinas, mantenedores (fríos y calientes), mesones lavables e indumentarias de aseo. (solo está permitida la manipulación de alimentos para los Food Truck).
- Cada participante debe contar con un extintor de incendios multipropósito ABC de 6Kg y un estanque de agua potable de 150 litros, con llave y un receptáculo en donde pueda depositar el agua, ya sea para el lavado de manos u otro uso. (Punto 3, bases de postulación).
- La calidad e higiene de los alimentos a vender, es de exclusiva responsabilidad de quienes los distribuyen o venden. La Corporación de Desarrollo de Talca en ningún caso se hará responsable de los daños o perjuicios que resulten de una mala gestión por parte de los vendedores.
- Queda prohibida la venta de alimentos que no cuenten con AUTORIZACIÓN SANITARIA, las condiciones adecuadas de conservación, refrigeración y envasado.
- Es obligación por parte de los vendedores, en el caso de venta de productos refrigerados, de mantener la cadena de frío, así como sus condiciones adecuadas de conservación.
- Los vendedores de alimentos tienen la obligación de entregar el producto en su respectivo envase, además de lo necesario para la ingesta de este, principalmente en un envase de Poli papel (platos y vasos), en el sentido que debe ser amigable con el medio ambiente.
- Los expositores seleccionados con stand deberán llevar una ampolleta led, extintor de incendios multipropósito ABC de 6Kg (punto 3 bases de postulación).
- La organización no se hará responsable de situaciones que se pudieran derivar de la comercialización de los productos, devoluciones o reclamos sobre sus condiciones.
- Hay que mencionar que los documentos solicitados: Resolución Sanitaria de alimentos (Seremi de Salud), Certificación Eléctrica T1 (Superintendencia de Seguridad de Electricidad, y Combustible) y Resolución sanitaria de cosmética (Instituto Salud Pública) deben estar a nombre de la persona natural o jurídica que postula.

4. DE LOS HORARIOS DE INSTALACIÓN, ATENCIÓN A PÚBLICO Y ENTREGA DE STAND

Los expositores deberán exponer sus productos en los siguientes horarios de atención de 10:00 hrs. hasta las 23:59 hrs entre los días 13 y 23 de diciembre, y de 10:00 hrs. Hasta las 18:00 hrs del día 24 de diciembre. En caso de no cumplir con esta disposición el stand quedará a disposición de la organización para ser reasignado a otro expositor.

El expositor tiene por obligación mantener de forma permanente atención al público y por ningún motivo abandonar su stand antes del horario de término de la feria.

El Expositor estará obligado a desmontar, limpiar y retirar su mobiliario y productos, para devolver el espacio asignado y por lo provisto por el comité organizador en perfectas condiciones y con elementos que la organización les ha facilitado, el martes 24 de diciembre, desde las 18:00 horas (una vez terminada la Feria navideña de la Alameda 2025).

5. DE LOS COSTOS ASOCIADOS.

El Expositor que ha sido seleccionado y confirmado vía telefónica, deberá cancelar el valor correspondiente según el tipo de stand (cuadro de valores) por concepto de uso de "Piso de Exposición", lo que lo facultará para exponer, vender y difundir sus productos o servicios durante la Feria navideña Alameda 2025. Para esto, deberá ingresar a la página de la Corporación de Desarrollo de Talca y seleccionar **PAGO EXPOSITOR**, ingresar el Rut con el cual realizó la postulación y luego **PAGAR el valor del stand acorde a la clasificación**. Este valor se debe cancelar con tarjeta de débito o crédito (con el botón de pago) entre los días 04 al 06 de diciembre del 2025 hasta las 23:59 hrs.

El Expositor, posterior al pago de protocolo, deberá dirigirse al Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.) a cancelar tasación correspondiente por permiso participación de ferias o autorización para domicilio momentáneo.

El Expositor deberá contar en todo momento con su protocolo, comprobante de pago más la documentación exigida con anterioridad, a fin de exhibirla cuando sea solicitada por la organización del evento y/o las autoridades pertinentes.

De no hacerse el pago en la fecha estipulada, el stand se asignará a otro postulante.



5.1 Cuadro de valores finales y cupos por clasificación de expositores.

Clasificación Expositores	Valor
CATEGORÍA A - FOOD TRUCKS	\$ 350.000.-
CATEGORÍA B - CARRITOS	\$ 100.000.-
CATEGORÍA C - EXPOSITOR	\$ 100.000.-

6. DE LA SELECCIÓN

A) La Comisión Organizadora será la encargada de evaluar las postulaciones, seleccionar a los expositores y entregar el listado final de seleccionados; dicha comisión estará compuesta por:

- Equipo de profesionales de la Corporación de Desarrollo de Talca.
- Equipo de profesionales de Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Productivo.

B) La comisión se reserva el derecho de seleccionar a los postulantes y determinar la ubicación de los stands, de acuerdo con la categoría y disponibilidad.

Los criterios de selección se señalan en las tablas que se muestran a continuación, y se determinan según la categoría a postular.

C) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PAUTA DE EVALUACIÓN CATEGORÍA A- FOOD TRUCKS Y CATEGORÍA B- CARRITOS		
Criterios de evaluación	Puntajes por categoría	Ponderación
Participación en fiestas o ferias de la comuna y/o región o del país.	Indica participación en 2 o más de una versión: 100 Pts. Indica participación en sólo una versión: 50 pts. No indica participación: 0 pts.	20%
Propuesta acorde a la temática de la feria.	Describe su propuesta, la cual se destaca por estar acorde a la temática del evento: 100 pts. Describe su propuesta de manera genérica respecto al evento en el que participa, la cual no necesariamente se ajusta a la temática: 50 pts. Describe su propuesta, pero esta no cumple con la temática del evento: 0 pts.	20%
Calidad de los productos	Describe y nombra todos sus productos, acreditando su calidad, por medio de la utilización de insumos de marcas conocidas, lo que permite asegurar el reconocimiento de la autoridad sanitaria: 100 Pts. Describe y nombra sus productos, pero no acredita su calidad: 50 pts. No nombra ni presenta descripción de sus productos, por lo que tampoco puede acreditar su calidad: 0 pts.	10%
Oferta gastronómica	Describe y detalla una oferta gastronómica acorde a la temática, destacando por un producto asociado a la feria: 100 pts. Describe y detalla una oferta gastronómica acorde a la temática, pero no destaca por un producto asociado a la feria: 50 pts. Nombra, pero no describe o detalla la oferta gastronómica y no se destaca por un producto asociado a la feria : 0 pts.	20%
Estado del carro	Adjunta set fotográfico donde destaca una imagen corporativa clara, limpia, pintura en buenas condiciones, cumpliendo con todas las instalaciones y medidas sanitarias requeridas: 100 pts. Adjunta set fotográfico donde se aprecia una imagen corporativa, en buenas condiciones. Cumple con todas instalaciones y medidas sanitarias requeridas :50 pts. Adjunta set fotográfico donde se aprecia una imagen poco limpia y clara. No muestra instalaciones y medidas sanitarias requeridas 0 pts.	10%



Propuesta de envases a utilizar	Describe, detalla y adjunta fotografías de los envases que utilizará, los que cumplen con medidas medioambientales tales como ser reciclables, biodegradables y reutilizables: 100 pts. Describe, detalla y adjunta fotografías de envases que utilizará, pero estos no cumplen en la totalidad con medidas medioambientales (reciclables, biodegradables, reutilizables): 50 pts.	10%
--	---	-----

	- Nombra, pero no adjunta fotografías y tampoco detallan si los envases cumplen con las medidas medioambientales: 0 pts.	
Prioridad a empresarios o personas locales	- Acredita su residencia comercial o particular en la comuna de Talca: 100 pts. - Acredita su residencia comercial o particular en alguna comuna de la Región del Maule: 50 pts. - Acredita su residencia comercial o particular en otras comunas del país: 0 pts.	10%

PAUTA EVALUACIÓN CATEGORÍA C - EXPOSITOR		
Criterios de evaluación	Puntajes por categoría	Ponderación
Participación en fiestas o ferias de la comuna, región o del país.	- Indica participación en más de una versión: 100 Pts. - Indica participación en sólo una versión: 50 pts. - No indica participación: 0 pts.	30%
Propuestas acordes al motivo de la actividad.	- Describe su propuesta, la que permite mostrar y promocionar sus productos. Se destaca por ser representativa del motivo de la actividad: 100 pts. - Describe su propuesta, la que es acorde a la actividad: 50 pts - Describe su propuesta, pero esta no está asociada al motivo de la actividad: 0 pts.	40%
Calidad de la exposición propuesta (este criterio se evaluará con respecto a la imagen que adjuntará)	<ul style="list-style-type: none"> ● Describe y acredita su calidad de expositor mediante set fotográfico: 100 pts. ● Describe y acredita su calidad de expositor, pero sus productos no están asociados al motivo de la actividad: 50 pts. ● Describe, pero no es capaz de acreditar su calidad de expositor y sus productos no están asociados al motivo de la actividad: 0 pts. 	30%

7. DE LAS POSTULACIONES.

Para postular deberá ingresar a la página <https://corporaciondesarrollotalca.cl> a partir **del 11 al 20 de noviembre del 2025 hasta las 23:59 hrs.** Donde podrá **descargar las Bases de Postulación y completar Ficha de Postulación online.**

- A) Los resultados de las postulaciones se darán **el 28 de noviembre**, vía telefónica o correo electrónico.
- B) Quienes resulten seleccionados en las diversas categorías, deberán realizar firma de protocolo y pago respectivo indicado en el ítem N°5.1. El pago debe realizarse a contar del 28 de Noviembre hasta el 05 Diciembre a las 23:59 hrs y solo se permitirá realizarlo por la página de la Corporación de Desarrollo (<https://corporaciondesarrollotalca.cl/>).
- C) En la Ficha de Postulación, cada expositor, deberá definir y declarar su propuesta a exponer; oferta que será determinante en la postulación, cuyo cumplimiento se supervisará durante el funcionamiento de la fiesta, **además, de adjuntar los documentos requeridos. (revisar criterios de evaluación indicados en las presentes bases).**
- D) Para los expositores artesanos deberán presentar una muestra fotográfica de su taller y sus productos descritos en la ficha de postulación.

8. DUDAS O CONSULTAS RELACIONADAS

Cualquier duda o consulta realizarla a través del correo electrónico feria@corporaciondesarrollotalca.cl

9. RESUMEN DE LOS PLAZOS

- 9.1 Postulaciones Online: 11 al 20 de noviembre de 2025, hasta las 23:59 hrs.
- 9.2 Postulaciones Presencial en oficinas de Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Productivo.
- 9.3 Resultados: 28 de Noviembre del 2025 (serán contactados telefónicamente o correo electrónico).
- 9.4 Pago y descarga de protocolo: 28 de Noviembre al 05 de diciembre a las 23:59 hrs del 2025. El pago será realizado en la página <https://corporaciondesarrollotalca.cl/>

DOCUMENTACIÓN POR ADJUNTAR:

- 9.5 Ficha de postulación. (Completar la información online en la página <https://corporaciondesarrollotalca.cl>)
- 9.6 Resolución Sanitaria y Etiquetas de productos con N° de registro para los expositores, según corresponda.
- 9.7 Registro ISP, productos de cosmetología, según corresponda.
- 9.8 Certificación Eléctrica T1. a quien corresponda.

10. GENERALIDADES

- 10.1 La convocatoria está abierta a personas naturales, agrupaciones, cooperativas, emprendedores/as, empresas.
- 10.2 No se entregará espacio/stand a ninguna persona que no haya presentado su ficha de postulación en los plazos anteriormente señalados ni mucho menos a quien no haya resultado seleccionado por la comisión organizadora.
- 10.3 El espacio/stand es entregado en forma personal e intransferible, a quien postuló y firmó el protocolo, además de exponer y vender sólo los productos autorizados. Esta situación podrá ser verificada en cualquier momento durante el desarrollo del evento por parte de la Corporación de Desarrollo de Talca o la autoridad correspondiente.
- 10.4 Los expositores deben aceptar la asignación del stand realizada por la Comisión Organizadora, sin derecho a reclamo. De producirse quejas en este sentido, se dejará constancia. Lo anterior, se toma como medida de precaución para evitar incidentes y escándalos públicos durante la instalación de la muestra, que impidan su normal desarrollo. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Organizadora tendrá la facultad de reasignar los stands, si se considera necesario para un mejor desarrollo de la muestra. En caso de inconformidad la Corporación de Desarrollo no realizará devolución del dinero.
- 10.5 La comisión organizadora se reserva el derecho de admisión de personas que no cumplan con los estándares de expositor y de sus productos.
- 10.6 Cada seleccionado debe cumplir con la normativa establecida para la venta y manipulación de alimentos (Reglamento Sanitario de los Alimentos).
- 10.7 Priorizar la entrega de los alimentos y bebestibles en envases desechables y/o biodegradables.
- 10.8 Es responsabilidad de cada seleccionado, el cuidado de la infraestructura, respetar el espacio asignado, así como el aseo del lugar establecido para su funcionamiento. Al término de la feria cada participante deberá dejar el espacio asignado en perfectas condiciones, así como le fue entregado.
- 10.9 No se podrán anunciar los productos mediante altavoces o parlantes. Como también no se podrá colocar ningún implemento que connote alguna acción política, religiosa, social o sexual en el recinto del evento.
- 10.10 Cualquier otro punto no señalado en estas bases, quedarán sujeto al criterio de la comisión organizadora.
- 10.11- La comisión organizadora, así como la I. Municipalidad de Talca y la Corporación de Desarrollo de Talca, quedan exentos de toda responsabilidad, en caso de robo, hurto y/o extravíos, ya sea de pertenencias o productos, por el tiempo que dure la feria, incluido el montaje y desmontaje.
- 10.12 La comisión organizadora, así como la I. Municipalidad de Talca y la Corporación de Desarrollo de Talca, no se harán responsables por los daños en caso de lluvia, temporales, vientos huracanados u otra acción de índole natural que deterioren la integridad de su stand o sus productos.
- 10.13 **En caso de suspensión o alteración de la actividad por causas de fuerza mayor o caso fortuito,**

tales como **condiciones climáticas adversas, emergencias sanitarias, cortes de energía, disposiciones de autoridad u otros eventos imprevisibles e inevitables**, la **Organización no realizará reembolso alguno del valor pagado por concepto de piso de exposición**. Dichas circunstancias serán consideradas **eximentes de responsabilidad**, no dando lugar a indemnización, compensación ni reasignación económica alguna.

- 10.14 Se dispondrá de contenedores de basuras y puntos limpios, en distintos lugares de la feria, debiendo encargarse cada expositor de mantener la limpieza de su stand o carro, como también del entorno.
- 10.15 La organización no tiene ninguna responsabilidad por los productos y servicios que los expositores comercialicen. El expositor deberá cumplir con las normas y exigencias legales que sean aplicables.
- 10.16 Los expositores deben estar fuera de su stand y del lugar de emplazamiento, junto a su mobiliario, productos y vehículos a **más tardar el día 24 de diciembre a las 23:59 hrs.** para el desmontaje de carpas. La organización no se hará responsable de daños o perjuicios de su propiedad como de accidentes personales ocasionados por los trabajos de desmontaje.
- 10.17 Estas bases tienen carácter normativo y su aceptación implica la plena conformidad con todas sus disposiciones. El pago del piso de exposición se considerará una aceptación formal de las condiciones establecidas en las presentes bases.

11. PROHIBICIONES

- 11.1 Se prohíbe la participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes en los espacios determinados para los expositores y en todo el recinto dispuesto para la feria.
- 11.2 No se podrán exponer artículos no autorizados por la Comisión Organizadora, ni productos elaborados para su reventa.
- 11.3 Se prohíbe el abandono del stand sin autorización de la Comisión Organizadora, en el caso de autorizar el abandono, no se devolverán los montos pagados.
- 11.4 Se prohíbe a los expositores compartir su stand para exhibir, promocionar o vender otros productos no autorizados. Estas conductas serán sancionadas de acuerdo con los criterios definidos en el ítem de sanciones.
- 11.5 Queda estrictamente prohibido el uso de hervidores, parrillas eléctricas, estufas eléctricas, freidoras eléctricas, aires acondicionados y microondas o similares en los stands. Asimismo, se prohíbe la instalación y funcionamiento de amplificación, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional, en los stands de expositores, carritos y Food Truck's. De infringir esta prohibición, la comisión organizadora, a través de los fiscalizadores, procederán a retirar dichos aparatos y a consignar una amonestación en el Libro de Fiscalizaciones. De reiterar la conducta la Comisión Organizadora podrá cancelar la participación de acuerdo con los criterios definidos en el subtítulo amonestaciones.
- 11.6 Se prohíbe a los expositores a excepción de aquellos que la organización determine, el uso de parrillas (a carbón o gas) bajo o fuera de la carpa, así como también cualquier artefacto que emane humo. En caso de requerir el uso de ellas, deberá ser informado en la ficha de inscripción y sólo podrán ser usadas en donde la comisión organizadora determine, evitando de todas formas su instalación al interior de la carpa. De infringir esta prohibición, la Corporación Municipal de Desarrollo, a través de los fiscalizadores, procederán a retirar dichos aparatos y a consignar una amonestación en el Libro de Fiscalización. De reiterar la conducta la Corporación Municipal de Desarrollo podrá cancelar la participación de acuerdo con los criterios definidos en el subtítulo amonestaciones. El uso de parrillas deberá cumplir la normativa medioambiental que se encuentre vigente, debiendo cumplir con la restricción, sin derecho a reembolso de los derechos municipales pagados al no ajustarse a lo anteriormente indicado.
- 11.7 Se prohíbe la instalación de carros FoodTruck's en lugares no autorizados por la organización. Si se transgrede esta medida, el carro será retirado del lugar, cancelando su participación en esta y otras actividades posteriores organizadas por la I. Municipalidad de Talca a través de la Corporación de Desarrollo, sin devolución de los derechos pagados.
- 11.8 Se deja expresamente establecido que queda **prohibido el estacionamiento de vehículos en la Alameda de Talca**, en los espacios aledaños o colindantes a los sectores destinados a la realización de la Feria Navideña 2025. Esta medida busca resguardar la seguridad de los participantes, visitantes y expositores, así como mantener el orden y libre tránsito peatonal y vehicular en el perímetro del



evento.

Cualquier vehículo que se estacione en dichos lugares se expone a **infracciones y multas aplicables conforme a la normativa vigente**, siendo responsabilidad exclusiva de su propietario. La organización no asumirá responsabilidad alguna por daños, robos, actos vandálicos o incidentes que pudieran afectar a los vehículos, incluyendo, pero no limitado a, caída de ramas, objetos o daños provocados por terceros.

12 AMONESTACIONES Y SANCIONES

- 12.1 Amonestación y Sanción: Si al realizar la fiscalización, el personal dispuesto para ello, observare que el expositor está incurriendo en una conducta no autorizada o prohibida, éste procederá a comunicarle que será registrado en el Libro de Fiscalización, considerándolo como amonestación, y de ser pertinente, procederá a ordenar el retiro de sus productos. En caso de incurrir nuevamente, se dejará registro y se evaluará la expulsión inmediata y/o como sanción se evaluará **no considerar al expositor en postulaciones posteriores.**
- 12.2 Se procederá a registrar en el Libro de Fiscalización, cada vez que el expositor no cumpla con el horario de exposición de sus productos o abandone su stand en horario de funcionamiento, como también, a quien no haga su retiro de sus productos el último día de la feria una vez finalizada la actividad para dar comienzo a desmontaje de carpas. Esto conlleva a evaluar y no considerar su postulación a una nueva actividad. Se exceptúa de lo anterior, a quien por temas de salud o acontecimiento extraordinario (debidamente acreditado), informe al encargado, para que éste comunique al fiscalizador, dejando constancia en el Libro de fiscalización.
- 12.3 El expositor que sume tres amonestaciones y se encuentren registradas en el Libro de Fiscalización, será sancionado y se evaluará su participación para actividades posteriores.
- 12.4 Expulsión Inmediata: se aplicará esta sanción cuando el expositor incurra en una infracción grave, **ya sea modificando la estructura o espacio entregado, discutir y llegar a los golpes, faltarle el respeto a personal de la organización, etc.**
- 12.5 Será competencia de la Comisión Organizadora, la resolución y normativa de todos los aspectos contemplados en estas bases, así como también la resolución de imprevistos y situaciones no contempladas en estas bases.